



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



369

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 02 SET. 2008

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 11, Puente y Accesos sobre el Río Santa Lucía, entre las progresivas 0Km.163,37 y 3Km 634,41, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 2175 el 5 de marzo de 2008.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la 2da. Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José y Localidad Catastral Santa Lucía del Departamento de Canelones.-----

II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la

08/6/153

JES

Rm

JES

Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Designase para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a las obras de la "Ruta N° 11, Puente y Accesos sobre sobre el Río Santa Lucía, entre las progresivas 0Km.163,37 y 3Km 634,41, de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 2175 el 5 de marzo de 2008, ubicadas en la 2da. Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José y Localidad Catastral Santa Lucía del Departamento de Canelones, delineadas en el plano parcelario del Ingeniero Agrimensor Pablo A. Asuaga Freire de fecha junio de 2008, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCIA DEPARTAMENTO DE

CANELONES: Padrón N° 2284, Padrón N° 2282, Padrón N° 2287, Padrón N° 2082 y Padrón N° 2080.-----

2da. SECCION JUDICIAL Y CATASTRAL DEPARTAMENTO DE

SAN JOSE (Padrones Rurales): Padrón N° 695, Padrón N° 694, Padrón



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA



N° 17974 y Padrón N° 17973.-----

2°) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3°) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

... ..